

D.G.T.M. y M.M. EXENTA N° 12400/1 VRS.

FIJA TARIFAS PARA LICENCIAS
DEPORTIVAS NÁUTICAS QUE SE
INDICAN.

VALPARAÍSO, 20 de Julio de 2020.

VISTO lo dispuesto en los artículos 12°, 24°, 39° y 49° del Reglamento de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo, aprobado por D.S. N°214, de fecha 25 de marzo de 2015 y lo establecido en el artículo 809° del Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por D.S. (M.) N°427, del 25 de Junio de 1979,

R E S U E L V O:

1.- FÍJANSE las siguientes tarifas en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, (US\$) para los Deportistas Náuticos:

Servicio Otorgado		
A LOS DEPORTES NÁUTICOS Y BUCEO DEPORTIVO.		US\$
1)	Derechos para rendir exámenes.	
	Cualquier especialidad.	8,74
2)	Otorgamiento de Licencia.	
a)	Capitán Deportivo de Alta Mar.	23,29
b)	Capitán Deportivo Costero.	23,29
c)	Patrón Deportivo de Bahía.	5,79
d)	Patrón de Lancha Deportiva de Bahía.	5,79
e)	Instructor de Buceo Deportivo Autónomo.	10,17
f)	Buceador Deportivo Autónomo Avanzado.	10,17
g)	Buceador Deportivo Autónomo Intermedio.	10,17
h)	Buceador Deportivo Autónomo Básico.	10,17

3)	Renovación de Vigencias.	
a)	Capitán Deportivo de Alta Mar.	23,29
b)	Capitán Deportivo Costero.	23,29
c)	Patrón Deportivo de Bahía.	5,79
d)	Patrón de Lancha Deportiva de Bahía.	5,79
e)	Instructor de Buceo Deportivo Autónomo.	10,17
f)	Buceador Deportivo Autónomo Avanzado.	10,17
g)	Buceador Deportivo Autónomo Intermedio.	10,17
h)	Buceador Deportivo Autónomo Básico.	10,17

4)	Duplicados.	
	TIP (de cualquier tipo)	10,17

2.- DÉJASE constancia que mediante Resolución D.G.T.M. y M.M. EXENTA N°12600/264 Vrs., de fecha 24 de junio de 2020, se derogó la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/418 Vrs., de fecha 27 de noviembre de 2002, actualizada al 21 de enero de 2020.

3.- ANÓTESE, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la Republica, extracto de la presente resolución.

IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL